MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

Nro. GS- 2025 - 032807 / UPRES-JEFAT 29.25

Pereira, 29 de abril de 2025

Señora Subintendente
YULIET LISETH MARIN VARGAS
Jefe oficina de contratos RASES 3 (E)
Pereira – Risaralda

Asunto: Evaluación técnica proceso PN RASES N°3 SA MC PSS 005 2025

En atención al proceso de contratación por Selección Abreviada para el proceso PN RASES N°3 SA MC PSS 005 2025, para la contratación del servicio **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA, ESPECIALIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 así:**

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA:

GRUPO No. 01: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

GRUPO No. 02: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BASICA Y ESPECIALIZADOS

cuya entidad evaluada es RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S, con NIT. 891.409.390-8.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS	X	
2	ESPECIFICACIONES TECNICAS VERIFICABLES	X	
3	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	X	
4	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO	X	
5	EXPERIENCIA DEL PERSONAL	X	
6	CAPACIDAD OPERATIVA	X	
7	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.	X	
8	LICENCIAS Y PERMISOS	X	
9	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.	X	
10	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN	X	
11	CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN	X	

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas Mínimas debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de

cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **OFRECE** o **NO OFRECE.**

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA:

GRUPO No. 01: RESONANCIAS MAGNETICAS NUCLEAR

NOTA: Son de obligatorio cumplimiento como **MÍNIMO EL OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO (89%) DE LOS ÍTEMS**, es decir, ofertar **MÍNIMO 188 ÍTEMS,** del total de **ITEMS: 211 ITEMS;** para que su oferta sea verificada. *(Ver Anexo **CONDICIONES TÉCNICAS**).*

GRUPO No. 02: IMAGENOLOGÍA BÁSICA, ESPECIALIZADA

NOTA: Son de obligatorio cumplimiento como **MÍNIMO EL SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (64%) DE LOS ÍTEMS**, es decir, ofertar **MÍNIMO 265 ÍTEMS,** del total de **ITEMS: 409 ITEMS;** para que su oferta sea verificada. *(Ver Anexo **CONDICIONES TÉCNICAS**).*

- De acuerdo con la verificación de la plataforma del SECOP II de los documentos de orden técnico, se determina que el oferente **CUMPLE** con este ítem; toda vez que, adjunta formato en PDF "anexo 1 ESPECIFICAICONES TECNICAS MINIMAS OFRECE NO OFRECE GRUPO1-2_1" debidamente diligenciado; para lo cual, se puede determinar la cantidad de ítems ofertados por el proponente de la siguiente manera así:

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS VERIFICABLES:

3. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar la experiencia a contratar. Por consiguiente, el oferente deberá entregar algunos de los siguientes requisitos:

- Contratos celebrados y ejecutados,
- Actas de liquidación,
- Órdenes de compra,
- Contrato en ejecución (En este caso se debe enviar certificación del porcentaje de ejecución).

Lo anterior se puede acreditar a través de una empresa pública o privada, además el objeto debe ser igual o similar al presente proceso y su valor debe ser superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado para el presente proceso, por tal motivo las certificaciones o contratos deben contener:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Dirección y número telefónico del contratante

- No se admiten:

 - ✓ Auto certificaciones.
 - ✓ Copias de facturas órdenes de pago etc.
 - ✓ Pantallazos.

Nota: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o alguna de las unidades prestadoras de salud, se deberá anexar documento escrito firmado por el representante legal, en el cual sólo deberá enunciar el número del contrato y esta información se verificara por parte del comité, lo anterior atendiendo la ley 019 de del 2012.

- De acuerdo con la verificación de la plataforma del SECOP II de los documentos de orden técnico, se determina que el oferente **CUMPLE** con este ítem; toda vez que, adjunta formato en PDF "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" debidamente diligenciado; para lo cual, se puede determinar que conto con contratos con las entidades (COLSANITAS, COLMEDICA Y COSMITET LTDA)

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	OFRECE	
		SI	NO
22	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:** El oferente garantizará durante la ejecución del contrato que los profesionales en salud se encuentran inscritos en el RETHUS, asimismo es responsable de revisar que los títulos académicos (técnico, tecnólogo, profesional y especialista) sean de instituciones debidamente acreditadas. Según la complejidad de los servicios, el oferente se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.	X	
23	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** El oferente durante la ejecución del contrato, garantizará que el personal cuenta con experiencia suficiente para llevar a cabalidad la ejecución del objeto del presente proceso.	X	
24	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente cumplirá con los estándares de calidad establecidos en el decreto 1011 del 2006, el decreto 780 del 2016 y lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*". Por lo anterior, la capacidad técnica, tecnológica, el talento humano, infraestructura, equipos y accesorios para la prestación del servicio objeto a contratar, deben cumplir con los estándares de calidad antes mencionados. Debe contar con Equipo biomédico y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios	X	

7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*" o con la norma que esté vigente, así mismo adjuntar **la certificación de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud (Risaralda, Quindío y Caldas)** para el **GRUPO QUE APLIQUE** con expedición vigente, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos.

- ✓ El Contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación, comprometiéndose a mantener el certificado vigente durante toda la ejecución del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiera lugar.
- ✓ La institución oferente, deberá estar HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud respectivo, tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces.

Nota: El oferente que acredite que tiene servicios mediante alianza estratégica, deberá anexar junto a la oferta, la habilitación del prestador que realizará la ejecución del servicio, adicionalmente, el representante legal certificará mediante documento escrito anexo a la oferta, que cuenta con contrato vigente el cual garantizará cobertura durante toda la ejecución y que la alianza respetara y

atenderá todas las obligaciones establecidas en la ley y el futuro contrato con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (lo anterior solo aplica para servicios de salud).

- De acuerdo con la verificación de la plataforma del SECOP II y documento anexo por *la entidad* Oferente, se puede establecer que la misma **CUMPLE** con este ítem; toda vez, que se verifica en la plataforma de **Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS;** tal como lo muestra las imágenes que mas adelante se relacionan, así:

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC 891409390 - 8
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Risaralda — Municipio: PEREIRA
Código de Prestador	6600100038 - 02
Nombre del Prestador	RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S — Empresa Social del Estado: NO
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Dirección	Carrera 9 con Calle 25 Esquina Torre C piso 1 - Barrio:Centro
Teléfono(s)	3402333
Fax	
Correo Electrónico	coordinadorsig@radiologos.co
Razón Social	RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S
Representante Legal	FRANKLIN GARCIA GONZALEZ
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20030228 — Fecha de Vencimiento: 20250831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 25 de abril de 2025 (4:51 p.m.)

Nuevo | Buscar | Ayuda

REGISTRO ACTUAL - SEDES DE PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC
Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento — Municipio
Código de Prestador: 6600100038
Nombre del Prestador
Clase de Prestador — Carácter Territorial
Empresa Social del Estado — Nivel Atención Prestador

DATOS DE LA SEDE

Departamento — Municipio
Código de la Sede — Sede principal
Nombre de la Sede
Gerente — Zona
Dirección — Barrio
Centro poblado — Fax
Teléfono(s) — Correo Electrónico
Fecha de Apertura

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 25 de abril de 2025 (4:52 p.m.)

Excel | Word | Texto

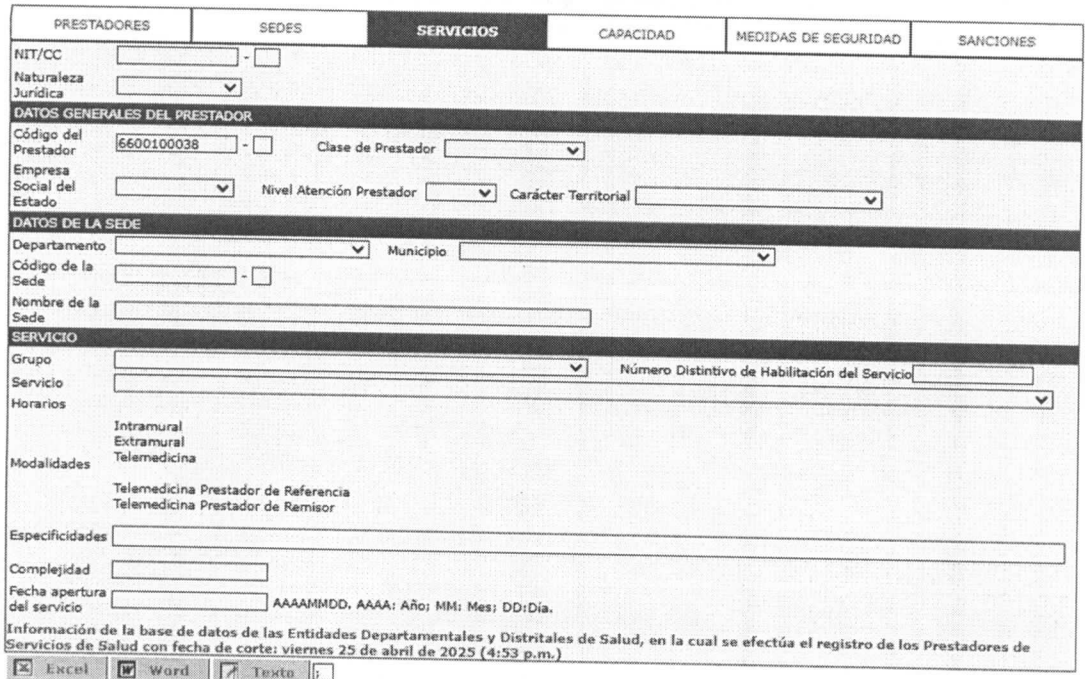
(7) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Direccion	Teléfono
Risaralda	PEREIRA	6600100038	RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	6600100038	02	AGENCIA CLÍNICA LOS ROSALES PISO 1	URBANA	Carrera 9 con Calle 25 Esquina Torre C piso 1	3402333
Risaralda	PEREIRA	6600100038	RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	6600100038	04	AGENCIA CLINICA COMFAMILIAR RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	URBANA	AV. CIRCUNVALAR NO. 3-01 Torre B Piso 2	3402333
Risaralda	PEREIRA	6600100038	RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	6600100038	07	AGENCIA MEGA CENTRO PINARES RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	URBANA	Cra 19 No. 12- 32 Y 12- 40 PRIMER PISO	3402333
Risaralda	PEREIRA	6600100038	RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	6600100038	08	AGENCIA CENTRO MEDICO PARA EL CORAZON RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	URBANA	CARRERA 9 N 25-25 TORRE C PISO 4	3402333
Risaralda	PEREIRA	6600100038	RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	6600100038	09	AGENCIA MEGACENTRO 2 PISO	URBANA	CARRERA 18 # 12-75 TORRE 2 LOCAL207-208	3402333
Risaralda	PEREIRA	6600100038	RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	6600100038	10	AGENCIA SAN JOAQUÍN RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	URBANA	CARRERA 26 # 77- 32 SEC SAN JOAQUIN HOSPITAL PISO 1 SALA DE IMAGENOLOGIA	3402333 - 3023393511
Risaralda	PEREIRA	6600100038	RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	6600100038	11	AGENCIA ESE SALUD CENTRO RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	URBANA	CARRERA 7 # 40-40 PISO 1 SALA DE IMAGENOLOGIA	3402333 - 3023393511

1

Nuevo | Buscar | Ayuda



PRESTADORES | SEDES | **SERVICIOS** | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC -

Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador 6600100038 - Clase de Prestador

Empresa Social del Estado Nivel Atención Prestador Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento Municipio

Código de la Sede -

Nombre de la Sede

SERVICIO

Grupo Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio

Horarios

Modalidades
Intramural
Extramural
Telemedicina
Telemedicina Prestador de Referencia
Telemedicina Prestador de Remisor

Especificidades

Complejidad

Fecha apertura del servicio AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 25 de abril de 2025 (4:53 p.m.)

Excel | Word | Texto

(17) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	PEREIRA	6600100038	02	AGENCIA CLÍNICA LOS ROSALES PISO 1	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0172083
Risaralda	PEREIRA	6600100038	02	AGENCIA CLÍNICA LOS ROSALES PISO 1	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0172084
Risaralda	PEREIRA	6600100038	02	AGENCIA CLÍNICA LOS ROSALES PISO 1	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0380481
Risaralda	PEREIRA	6600100038	04	AGENCIA CLINICA COMFAMILIAR RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0172085
Risaralda	PEREIRA	6600100038	04	AGENCIA CLINICA COMFAMILIAR RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0172086
Risaralda	PEREIRA	6600100038	07	AGENCIA MEGA CENTRO PINARES RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0172088
Risaralda	PEREIRA	6600100038	07	AGENCIA MEGA CENTRO PINARES RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0172089
Risaralda	PEREIRA	6600100038	08	AGENCIA CENTRO MEDICO PARA EL CORAZON RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0172125
Risaralda	PEREIRA	6600100038	08	AGENCIA CENTRO MEDICO PARA EL CORAZON RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0172127
Risaralda	PEREIRA	6600100038	08	AGENCIA CENTRO MEDICO PARA EL CORAZON RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0172128
Risaralda	PEREIRA	6600100038	08	AGENCIA CENTRO MEDICO PARA EL CORAZON RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0589532
Risaralda	PEREIRA	6600100038	09	AGENCIA MEGACENTRO 2 PISO	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0172129
Risaralda	PEREIRA	6600100038	09	AGENCIA MEGACENTRO 2 PISO	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0172130
Risaralda	PEREIRA	6600100038	10	AGENCIA SAN JOAQUÍN RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0587741
Risaralda	PEREIRA	6600100038	10	AGENCIA SAN JOAQUÍN RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0576048
Risaralda	PEREIRA	6600100038	11	AGENCIA ESE SALUD CENTRO RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0589517
Risaralda	PEREIRA	6600100038	11	AGENCIA ESE SALUD CENTRO RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0577030

1

Nuevo | Buscar | Ayuda

8. LICENCIAS Y PERMISOS.

El oferente deberá anexar certificación firmada por el Representante legal, mediante el cual se compromete a dar cumplimiento a la normatividad que se relaciona más adelante, licencias y permisos que deben estar vigentes desde el cierre del proceso y durante toda la ejecución del futuro contrato.

- ✓ RESOLUCION 18-0208 DE 2005 Por la cual se modifican y adicionan las Resoluciones 18 1304 (*Por la cual se reglamenta la expedición de la Licencia de Manejo de Materiales Radiactivos*) y 18 1478 de 2004 (*Por la cual se reglamenta el procedimiento para la evaluación de las inspecciones a las instalaciones donde se gestionan materiales radiactivos y nucleares*).
- ✓ Resolución 482 de 2018 "*Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones*". Por consiguiente, la entidad debe contar desde el cierre del proceso y durante toda la ejecución del contrato con Resolución vigente, expedida por la Secretaria de Salud Departamental, mediante la cual concede Licencia de práctica médica a los equipos generadores de radiación ionizante, los cuales serán utilizados para llevar a cabo la ejecución del futuro contrato. Igualmente, las personas que están ocupacionalmente expuestas deben contar con un certificado expedido por una institución de educación superior o por una institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo

Humano, en el que se acredite la capacitación en materia de protección radiológica de los trabajadores ocupacionalmente expuestos; o certificado que haya adquirido los conocimientos en materia de protección radiológica dentro del pénsum de su formación profesional. Así mismo, el prestador de servicios de salud contará con un programa de capacitación en protección radiológica.

NOTA: En caso de ser necesario, la información correspondiente a **LICENCIAS Y PERMISOS**, podrá ser corroborada por parte del personal de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, que conforme el Comité Técnico, mediante visita a las instalaciones y/o durante la ejecución del contrato.

- De acuerdo con la verificación de la plataforma del SECOP II de los documentos de orden técnico, se determina que el oferente **CUMPLE** con este ítem; toda vez que, adjunta formato en PDF "CERTIFICACION LICENCIAS Y PERMISOS" y "LICENCIAS Y PERMISOS" debidamente diligenciado; para lo cual, se puede determinar que certifica que cuenta con los permisos requeridos por parte de la secretaria de Salud Departamental.

9. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el Anexo No. 2, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

- De acuerdo con la verificación de la plataforma del SECOP II de los documentos de orden técnico, se determina que el oferente **CUMPLE** con este ítem; toda vez que, adjunta formato en PDF "ANEXO N2 OTRAS CONDICIONES TECNICAS" debidamente diligenciado; para lo cual, se puede determinar que ofrece todo lo requerido por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.

ANEXO No 2

OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES PARA LOS DOS GRUPOS

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	OFRECE	
		SI	NO
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, "*por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial*". Y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al grupo de Subred Integral Servicios de Salud.	X	
2	**EL CONTRATISTA** notificará cualquier novedad en la prestación de servicios de salud, a través de los correos del grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad prestadora: Risaralda: disan.rase3-aut@policia.gov.co, celular 3505588095 Quindío: dequi.upres-rco@policia.gov.co, celular 3505592021 Caldas: decal.upres-rco@policia.gov.co, celular 3505589863 Cuando existan inquietudes en las autorizaciones por ejemplo (códigos CUPS, servicio autorizado, valides de la autorización, entre otros) la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con el grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud. Lo anterior en armonía al principio Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.	X	
3	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son	X	

	de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato de la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. Mientras se verifica la situación y la responsabilidad, el contratista asumirá de la atención de salud derivada del evento adverso		
4	Se deberán prestar los servicios de salud durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso.	**X**	
5	**EL CONTRATISTA** permitirá el acceso a los Auditores de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o de la Unidad Prestadora de salud, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	**X**	
6	Atender al Usuario de acuerdo a la orden de servicios expedida por el médico y la autorización del grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora, según sea el caso, de lo CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA. Al momento de solicitar y realizar el servicio el usuario debe presentar el carnet y/o constancia actualizada, acompañada del documento de identificación.	**X**	
7	**EL CONTRATISTA** certificará que todos los equipos que utilice durante la ejecución del contrato, cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día.	**X**	
8	En caso de que el contratista no pueda prestar alguno de los servicios estipulados en el presente contrato, será necesario notificar a la Jefatura de Unidad Prestadora de salud, sin embargo, garantizará la prestación del servicio a los usuarios.	**X**	
9	Los procedimientos y tratamientos establecidos en este pliego, deben realizarse de acuerdo los protocolos, guías de manejo clínico y basados en la evidencia, lo anterior atendiendo los lineamientos del Ministerio de salud y la Superintendencia de salud.	**X**	
10	**EL CONTRATISTA,** atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.	**X**	
11	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes	**X**	
12	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.	**X**	
13	Todos los servicios se deben prestar bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario	**X**	
14	Queda totalmente prohibido que los servicios médicos sean realizados por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.	**X**	
15	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, **EL CONTRATISTA** informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.	**X**	

16	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015.	**X**	
17	**EL CONTRATISTA** deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.	**X**	
18	En el evento que dentro de la ejecución del contrato no se cumpla con la oportunidad pactada tanto ambulatoria como hospitalaria y de urgencias, el CONTRATANTE a través de la auditoria médica procederá a glosar la factura del servicio prestado en un 50% del valor de la misma. Dicha glosa podrá ser levantada, si se demuestra por parte del contratista una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que haya originado la demora. NOTA: **Al momento de que el usuario solicite el servicio ambulatorio ante la IPS contratista, la misma deberá aportar trazabilidad verificable de la fecha de radicación de la solicitud del servicio**.	**X**	
19	El oferente prestará una disponibilidad permanente del servicio en el sitio o sede ofertada, cumpliendo con el personal idóneo y suficiente, equipos de diagnóstico adecuados y disponibles para garantizar la oportunidad, facilidad y, resolucitividad a los requerimientos tanto ambulatorios como de los servicios de Urgencias y Hospitalización; para lo cual, en ningún caso, ni en ningún momento, la solicitud de servicios hospitalarios y de urgencias se deben prestar al LLAMADO A LA IPS CONTRATISTA; es decir, la disponibilidad debe ser 24 horas en la sede ofertada, no se aceptará trámites de servicios AL LLAMADO para que se atienda el mismo.	**X**	
20	El Oferente deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio), Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	**X**	
21	En caso de que los equipos de diagnóstico médico ofertados por la IPS contratista presenten fallas y por alguna circunstancia no pueda cumplir con la oportunidad en la prestación del servicio, el oferente informará de manera inmediata a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3 sobre la novedad presentada con el equipo y el cual generará una inoportunidad en el servicio; sin embargo, la IPS contratista en el caso de no contar con una sede alterna que mitigue la contingencia, presentará a la Regional de Aseguramiento en Salud y al supervisor del contrato, las alternativas que garantizarán la prestación del servicio durante la contingencia, y la cual avalará la Regional de Aseguramiento en salud y el supervisor del contrato; para lo cual, deberá presentar la documentación reglamentaría de habilitación, idoneidad del recurso humano, instalaciones con fácil acceso a los usuarios y pacientes con movilidad reducida (camilla y silla de ruedas) equipos requeridos con mantenimientos mínimos de acuerdo con el nivel de riesgo que se haya calificado el mismo, que garanticen que el prestador momentáneo es idóneo y se encuentra habilitado para la prestación del servicio. **NOTA**: en ningún caso se aceptará que la contingencia se tome como una constante para la prestación del servicio; es decir, solo se aceptará la prestación del servicio por fuera de la sede ofertada por el contratista en el caso de contingencia por fallas en el equipo de diagnóstico, mas no por falta de talento humano de la IPS oferente. En caso	**X**	

	de que eventualmente se presente esta situación, la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3 realizara el trámite sancionatorio correspondiente por incumplimiento del contrato; además, de la glosa total de la cuenta.		
22	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:** El oferente garantizará durante la ejecución del contrato que los profesionales en salud se encuentran inscritos en el RETHUS, asimismo es responsable de revisar que los títulos académicos (técnico, tecnólogo, profesional y especialista) sean de instituciones debidamente acreditadas. Según la complejidad de los servicios, el oferente se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.	X	
23	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** El oferente durante la ejecución del contrato, garantizará que el personal cuenta con experiencia suficiente para llevar a cabalidad la ejecución del objeto del presente proceso.	X	
24	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente cumplirá con los estándares de calidad establecidos en el decreto 1011 del 2006, el decreto 780 del 2016 y lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".* Por lo anterior, la capacidad técnica, tecnológica, el talento humano, infraestructura, equipos y accesorios para la prestación del servicio objeto a contratar, deben cumplir con los estándares de calidad antes mencionados. Debe contar con Equipo biomédico y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios	X	

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES ADCIONALES AL SERVICIO (DILIGENCIAR)</th><th colspan="2">CUMPLE</th></tr>
<tr><th></th><th></th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>EL CONTRATISTA utilizará durante la ejecución del contrato, lo anterior para una atención integral y eficiente a los usuarios de la Dirección de sanidad:

<table>
<tr><th>HORARIOS</th><th>MODALIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CITAS</th></tr>
<tr><td>Lunes a Viernes de 7am a 7 pm
Sábado de 7am a 3pm</td><td>Call Center 606 3402333</td></tr>
<tr><td>Lunes a Viernes de 7am a 5pm</td><td>Presencial Carrara 9 No. 25-25 Centro Pereira</td></tr>
<tr><td>Sábado de 8am a 12pm</td><td>Presencial Carrara 9 No. 25-25 Centro Pereira</td></tr>
<tr><td>Lunes a Viernes de 7am a 6pm
Sábado de 7am a 12pm</td><td>Email: citas@radiologos.co</td></tr>
<tr><td>Lunes a Viernes de 7am a 6pm</td><td>Web: Https://radiologos.co/agenda-tu-cita/</td></tr>
</table>

Nota 1: Si el oferente realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>EL CONTRATISTA designo al siguiente profesional de atención al Usuario quien se encargar de interactuar con el funcionario de atención al usuario del asegurador, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar

Nombre: KEVIN STIVEN SANTA MEJIA
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO
Teléfonos: 3023426596
Correo electrónico: atencionalusuario@radiologos.co</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>EL CONTRATISTA designo al siguiente funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este (70%)</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

	por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información: Nombre: **SANDRA LORENA OTALVARO** Teléfonos: **3104300911** Correo electrónico: **directorpereira@radiologos.co**		
4	**EL CONTRATISTA** designo al siguiente profesional en salud, quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. Diligenciar la siguiente información: Nombre: **CARLOS MAURICIO MENDOZA ACERO** Teléfonos: **3103592288** Correo electrónico: **gerenciamedica@cedicaf.com**	**X**	
5	El **CONTRATISTA** deberá entregar junto con la propuesta el documento de registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio), Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Igualmente, el oferente deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.	**X**	

10. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

El oferente mediante documento firmado por el representante legal, indicará el ofrecimiento de los servicios, de acuerdo a los siguientes criterios con el fin de ser acreedor a los puntajes discriminados más adelante, diligenciando el FORMULARIO FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.

NOTA: El ofrecimiento de cada uno de los criterios de ponderación, podrán ser corroborados por el comité técnico mediante visita a las instalaciones del oferente, el cual pondrá a disposición del comité, todo la documentación y elementos que requiera para la respectiva evaluación (hojas de vida, contratos, etc)

11. CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN: (500 Puntos)

Como condiciones técnicas adicionales de calificación se tendrá en cuenta (Es obligatorio el diligenciamiento de esta condición)

- ✓ *GRUPO No. 01: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR (500 PUNTOS)*
- ✓ *GRUPO No. 02: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BASICA Y ESPECIALIZADOS (500 PUNTOS)*

El oferente mediante documento firmado por el representante legal, indicará el ofrecimiento de los servicios, de acuerdo a los siguientes criterios con el fin de ser acreedor a los puntajes discriminados más adelante, diligenciando el FORMULARIO FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN, puntaje distribuido de la siguiente manera:

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

GRUPO No. 01: RESONANCIAS MAGNETICAS NUCLEAR

CRITERIO	PUNTAJE GRUPO No. 1
A) MAYOR CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS EN RESONANCIA	180 Puntos
B) OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	100 Puntos
C) OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS	100 Puntos
D) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 Puntos
E) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMIES	5 Puntos
F) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	5 Puntos
G) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10 Puntos
TOTAL	**500 PUNTOS**

A) MAYOR CANTIDAD DE SERVICIOS (ÍTEMS) OFERTADOS: PUNTAJE MÁXIMO (180 PUNTOS)

CRITERIO	RANGO OFERTADO	CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS	PUNTAJE
Mayor cantidad de ítems ofertados por la entidad	**De 211**		**180 puntos**
	De 189 a 210 ítems	**X**	90 puntos
	Mínimo 188 ítems		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es ofrecimiento del ochenta y nueve por ciento (89%) equivalente a mínimo 187 ítems del presente grupo, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

- De acuerdo a documento presentado por la entidad en la cual se evidencia que la entidad oferta 205 ítems, de los requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda; por ende, se le otorga un puntaje de **90 PUNTOS**, teniendo en cuenta que la entidad deja de oferta seis (6) ítems de los ítems solicitados.

B) OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: PUNTAJE MÁXIMO (100 PUNTOS)

CRITERIO AMBULATORIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN DIAS	PUNTAJE
Para los procedimientos ambulatorios Oportunidad en la prestación del servicio o examen una vez solicitada a la entidad por parte del usuario.	**De 01 a 05 días calendario**	**X**	**50 puntos**
	De 06 a 10 días calendario		25 puntos
	De 11 días a 15 días calendario		0 puntos

CRITERIO HOSPITALARIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN HORAS	PUNTAJE
Para los procedimientos ordenados para paciente hospitalizado, urgencias, fallos de tutela, requerimiento de Supersalud	**De 01 a 03 horas**	**X**	**50 puntos**
	De 04 a 05 horas		25 puntos
	De 06 horas hasta 07 horas		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO máximo a los 15 días calendarios posterior a la solicitud por parte del usuario, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

En cuanto a la oportunidad en la entrega de resultados del ámbito hospitalario y de urgencias el requisito mínimo habilitante, es la prestación del servicio a partir de 06 horas hasta 07 horas posterior a la solicitud, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

- De acuerdo a documento presentado por la entidad en la cual se evidencia que, para los procedimientos ambulatorios y oportunidad en la prestación del servicio o examen una vez solicitada a la entidad por parte del usuario para realizar dichos procedimientos tiene un tiempo de 01 a 05 días calendario, por ende, se le otorga un puntaje de **50 PUNTOS.**

- De acuerdo a documento presentado por la entidad en la cual se evidencia que, para los procedimientos para los procedimientos ordenados para paciente hospitalizado, urgencias, fallos de tutela, requerimiento de Supersalud para realizar dichos procedimientos tiene un tiempo de 01 a 03 horas, por ende, se le otorga un puntaje de **50 PUNTOS**

C) OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS: PUNTAJE MÁXIMO (100 PUNTOS)

CRITERIO AMBULATORIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN DIAS	PUNTAJE
Oportunidad en la entrega de resultados, una vez realizado el examen al usuario ambulatorio	**De 0 a 6 días calendario**	**X**	**100 puntos**
	07 días calendario		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es la entrega de los resultados máximo a los 07 días calendarios posterior a la realización del examen, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

- De acuerdo a documento presentado por la entidad en la cual se evidencia que, para la Oportunidad en la entrega de resultados, una vez realizado el examen al usuario ambulatorio para realizar los exámenes tiene un tiempo de 0 a 06 días calendario, por ende, se le otorga un puntaje de **100 PUNTOS.**

D) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

En aplicación al artículo 2 de la Ley 816 del 7 de julio de 2003, modificada por el decreto 019 de 2012 en concordancia con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el apoyo a la industria nacional se determina de la siguiente forma:

El oferente diligenciará la tabla Apoyo a la Industria Nacional, en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los ítems ofertados así:

Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

INDIQUE CON UNA X A QUE CASILLA PERTENECE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN O INSTITUCIONES	CUMPLE		PUNTAJE OTORGADO
	SI	NO	
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales	X		100
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos		X	80
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos		X	70
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales		X	50
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales		X	20
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos		X	10

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

- De acuerdo a documento presentado por la entidad en la cual oferta en el ANEXO 7 FACTORES DE VERIFICACION Y PONDERACION, la entidad oferente presenta cuenta con Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales para lo cual, se le otorga un puntaje de **100 PUNTOS**.

E) PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES (5 PUNTOS)

Cuando el proponente acredite que es un emprendimiento y empresa de mujeres y/o MiPymes se otorgara cinco por ciento (5%) del valor total de los puntos establecidos en el presente Estudio.
Dando aplicación el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el 1860 del 2021 Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

DECRETO 1860 DE 2021

"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Emprendimientos y empresas de mujeres (5 PUNTOS)

CRITERIO	OFRECE		PUNTAJE
	SI	NO	
En relación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 del 2021 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se otorgarán **5 PUNTOS** al proponente que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 del 2021. En caso de dar cumplimiento a lo anterior, el oferente deberá soportar mínimo 01 de las 04 condiciones establecidas en dicha normatividad. **NOTA:** El oferente debe verificar el decreto antes mencionada y enviar los documentos que acreditan dicha condición.		X	

- De acuerdo a documento presentado por la entidad en la cual oferta en el ANEXO 7 FACTORES DE VERIFICACION Y PONDERACION, la entidad oferente NO cuenta con un emprendimiento y empresa de mujeres y/o Mipymes para lo cual, se le otorga un puntaje de **0 PUNTOS**.

F) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (5 PUNTOS)

Para los oferentes que cumplan con el numeral (E) *"EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES"* y dando cumplimiento al numeral 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 del 2021, deberán diligenciar el siguiente cuadro así:

CRITERIO	DILIGENCIAR	PUNTAJE
1. Tiempo de experiencia.		**2.5 PUNTOS**
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.		**2.5 PUNTOS**

Nota: En caso que más de una entidad cumpla con el presente numeral, se otorgará el puntaje a quien cumpla con el mayor número, en relación a cada criterio, a las demás ofertas no se otorgará puntaje, es decir 0 puntos.

Las condiciones técnicas adicionales (por factor de ponderación) deberán ser certificadas en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, la cual debe ser presentado junto con la oferta.

- De acuerdo a documento presentado por la entidad en la cual oferta en el ANEXO 7 FACTORES DE VERIFICACION Y PONDERACION, la entidad oferente NO diligencia el formato de las casillas requeridas por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda; para lo cual, se le otorga un puntaje de **0 PUNTOS**.

G) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

En cumplimiento a la Ley 1618 de 2013 y la subsección 2 de la Sección 4 el Capítulo 2 Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.

El oferente que dentro de su planta de personal acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad se le asignará un puntaje del uno (1%) del total de los puntajes asignados en el proceso en mención, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la personería jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados de planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha del cierre del proceso.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará diez (10) puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD OFRECIDO
Entre 1 y 30	1	
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
Entre 151 y 200	4	
Más de 200	5	

NOTA: El oferente deberá diligenciar el presente cuadro con el fin de dar a conocer a la entidad el número de trabajadores con discapacidad a su cargo, adjuntando los requisitos que acrediten dicha condición.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

- De acuerdo a documento presentado por la entidad en la cual oferta en el ANEXO 7 FACTORES DE VERIFICACION Y PONDERACION, la entidad oferente NO diligencia el formato de las casillas requeridas por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda; para lo cual, se le otorga un puntaje de **0 PUNTOS**.

CONSOLIDADO PUNTUACIÓN:

CRITERIO	PUNTAJE GRUPO No. 1	PUNTAJE FINAL
A) MAYOR CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS EN RESONANCIA	180 Puntos	90 Puntos
B) OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	100 Puntos	100 Puntos
C) OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS	100 Puntos	100 Puntos
D) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 Puntos	100 Puntos
E) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMIES	5 Puntos	0 Puntos
F) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	5 Puntos	0 Puntos
G) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10 Puntos	0 Puntos
TOTAL	**500 PUNTOS**	**390 PUNTOS**

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

GRUPO No. 02: IMAGENOLOGÍA BÁSICA, ESPECIALIZADA

CRITERIO	PUNTAJE GRUPO No. 2
A) MAYOR CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS EN IMAGENOLOGÍA	180 Puntos
B) OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	100 Puntos
C) OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS	100 Puntos
D) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 Puntos
E) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMIES	5 Puntos
F) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	5 Puntos
G) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10 Puntos
TOTAL	**500 PUNTOS**

A) MAYOR CANTIDAD DE SERVICIOS (ÍTEMS) OFERTADOS: PUNTAJE MÁXIMO (180 PUNTOS)

CRITERIO	RANGO OFERTADO	CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS	PUNTAJE
Mayor cantidad de ítems ofertados por la entidad	**De 409 ítems**		**180 puntos**
	De 266 a 408 ítems	**X**	90 puntos
	Mínimo 265 ítems		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es ofrecimiento del sesenta y cuatro por ciento (64%) equivalente a mínimo 265 ítems del presente grupo, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

- De acuerdo a documento presentado por la entidad en la cual se evidencia que la entidad oferta 380 ítems, de los requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda; por ende, se le otorga un puntaje

de **90 PUNTOS**, teniendo en cuenta que la entidad deja de oferta veintinueve (29) ítems de los ítems solicitados.

B) OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: PUNTAJE MÁXIMO (100 PUNTOS)

CRITERIO AMBULATORIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN DIAS	PUNTAJE
Para los procedimientos ambulatorios Oportunidad en la prestación del servicio o examen una vez solicitada a la entidad por parte del usuario.	**De 01 a 05 días calendario**	**X**	**50 puntos**
	De 06 a 10 días calendario		25 puntos
	De 11 días a 15 días calendario		0 puntos

CRITERIO HOSPITALARIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN HORAS	PUNTAJE
Para los procedimientos ordenados para paciente hospitalizado, urgencias, fallos de tutela, requerimiento de Supersalud	**De 01 a 03 horas**	**X**	**50 puntos**
	De 04 a 05 horas		25 puntos
	De 06 horas hasta 07 horas		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO máximo a los 15 días calendarios posterior a la solicitud por parte del usuario, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

En cuanto a la oportunidad en la entrega de resultados del ámbito hospitalario y de urgencias el requisito mínimo habilitante, es la prestación del servicio a partir de 06 horas hasta 07 horas posterior a la solicitud, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

- De acuerdo a documento presentado por la entidad en la cual se evidencia que, para los procedimientos ambulatorios y oportunidad en la prestación del servicio o examen una vez solicitada a la entidad por parte del usuario para realizar dichos procedimientos tiene un tiempo de 01 a 05 días calendario, por ende, se le otorga un puntaje de **50 PUNTOS.**

- De acuerdo a documento presentado por la entidad en la cual se evidencia que, para los procedimientos para los procedimientos ordenados para paciente hospitalizado, urgencias, fallos de tutela, requerimiento de Supersalud para realizar dichos procedimientos tiene un tiempo de 01 a 03 horas, por ende, se le otorga un puntaje de **50 PUNTOS**

C) OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS: PUNTAJE MÁXIMO (100 PUNTOS)

CRITERIO AMBULATORIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN DIAS	PUNTAJE
Oportunidad en la entrega de resultados, una vez realizado el examen al usuario ambulatorio	**De 0 a 6 días calendario**	**X**	**100 puntos**
	07 días calendario		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es la entrega de los resultados máximo a los 07 días calendarios posterior a la realización del examen, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

- De acuerdo a documento presentado por la entidad en la cual se evidencia que, para la Oportunidad en la entrega de resultados, una vez realizado el examen al usuario ambulatorio para realizar los exámenes tiene un tiempo de 0 a 06 días calendario, por ende, se le otorga un puntaje de **100 PUNTOS.**

D) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

En aplicación al artículo 2 de la Ley 816 del 7 de julio de 2003, modificada por el decreto 019 de 2012 en concordancia con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el apoyo a la industria nacional se determina de la siguiente forma:

El oferente diligenciará la tabla Apoyo a la Industria Nacional, en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los ítems ofertados así:

Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

INDIQUE CON UNA X A QUE CASILLA PERTENECE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN O INSTITUCIONES	CUMPLE		PUNTAJE OTORGADO
	SI	NO	
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales	X		100
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos		X	80
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos		X	70
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales		X	50
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales		X	20
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos		X	10

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

- De acuerdo a documento presentado por la entidad en la cual oferta en el ANEXO 7 FACTORES DE VERIFICACION Y PONDERACION, la entidad oferente presenta cuenta con Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales para lo cual, se le otorga un puntaje de **100 PUNTOS**.

E) PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES (5 PUNTOS)

Cuando el proponente acredite que es un emprendimiento y empresa de mujeres y/o MiPymes se otorgara cinco por ciento (5%) del valor total de los puntos establecidos en el presente Estudio.
Dando aplicación el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el 1860 del 2021 Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

DECRETO 1860 DE 2021
"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Emprendimientos y empresas de mujeres (5 PUNTOS)

CRITERIO	OFRECE		PUNTAJE
	SI	NO	
En relación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 del 2021 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se otorgarán **5 PUNTOS** al proponente que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 del 2021. En caso de dar cumplimiento a lo anterior, el oferente deberá soportar mínimo 01 de las 04 condiciones establecidas en dicha normatividad. **NOTA:** El oferente debe verificar el decreto antes mencionada y enviar los documentos que acreditan dicha condición.		X	

- De acuerdo a documento presentado por la entidad en la cual oferta en el ANEXO 7 FACTORES DE VERIFICACION Y PONDERACION, la entidad oferente NO cuenta con un emprendimiento y empresa de mujeres y/o Mipymes para lo cual, se le otorga un puntaje de **0 PUNTOS**.

F) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (5 PUNTOS)

Para los oferentes que cumplan con el numeral (E) *"EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES"* y dando cumplimiento al numeral 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 del 2021, deberán diligenciar el siguiente cuadro así:

CRITERIO	DILIGENCIAR	PUNTAJE
1. Tiempo de experiencia.		**2.5 PUNTOS**
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.		**2.5 PUNTOS**

Nota: En caso que más de una entidad cumpla con el presente numeral, se otorgará el puntaje a quien cumpla con el mayor número, en relación a cada criterio, a las demás ofertas no se otorgará puntaje, es decir 0 puntos.

Las condiciones técnicas adicionales (por factor de ponderación) deberán ser certificadas en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, la cual debe ser presentado junto con la oferta.

- De acuerdo a documento presentado por la entidad en la cual oferta en el ANEXO 7 FACTORES DE VERIFICACION Y PONDERACION, la entidad oferente NO diligencia el formato de las casillas requeridas por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda; para lo cual, se le otorga un puntaje de **0 PUNTOS**.

G) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

En cumplimiento a la Ley 1618 de 2013 y la subsección 2 de la Sección 4 el Capítulo 2 Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.

El oferente que dentro de su planta de personal acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad se le asignará un puntaje del uno (1%) del total de los puntajes asignados en el proceso en mención, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la personería jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados de planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha del cierre del proceso.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará diez (10) puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD OFRECIDO
Entre 1 y 30	1	
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	

Entre 151 y 200	4	
Más de 200	5	

NOTA: El oferente deberá diligenciar el presente cuadro con el fin de dar a conocer a la entidad el número de trabajadores con discapacidad a su cargo, adjuntando los requisitos que acrediten dicha condición.

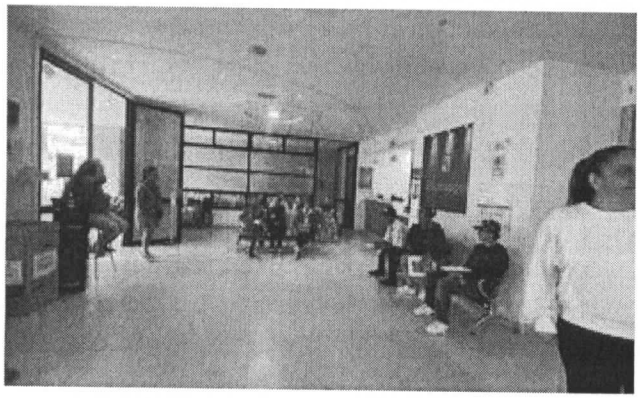
Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

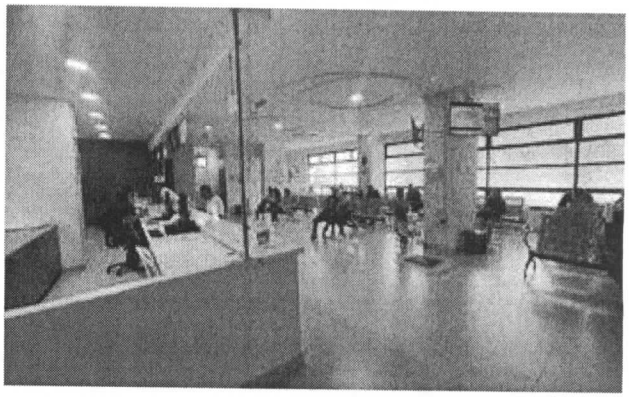
- De acuerdo a documento presentado por la entidad en la cual oferta en el ANEXO 7 FACTORES DE VERIFICACION Y PONDERACION, la entidad oferente NO diligencia el formato de las casillas requeridas por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda; para lo cual, se le otorga un puntaje de **0 PUNTOS**.

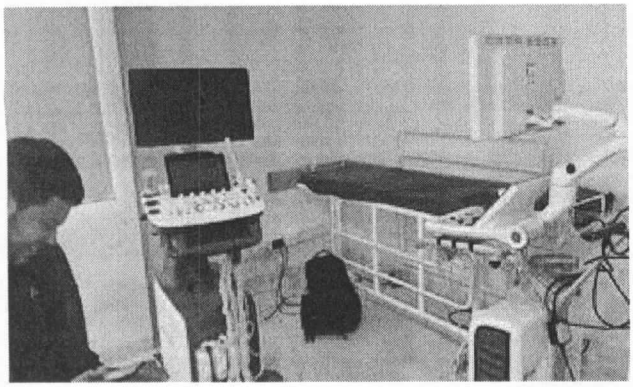
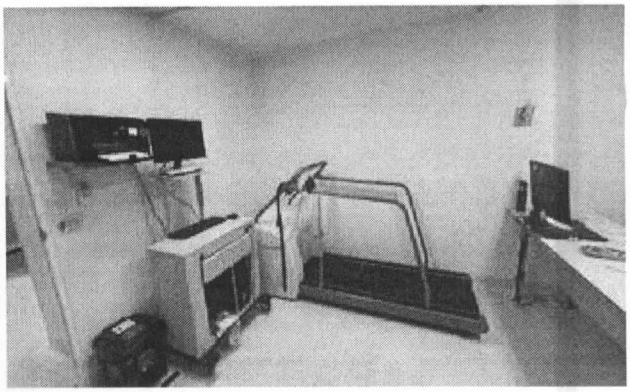
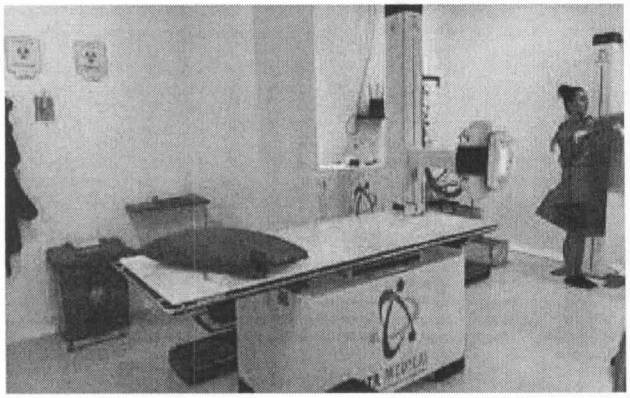
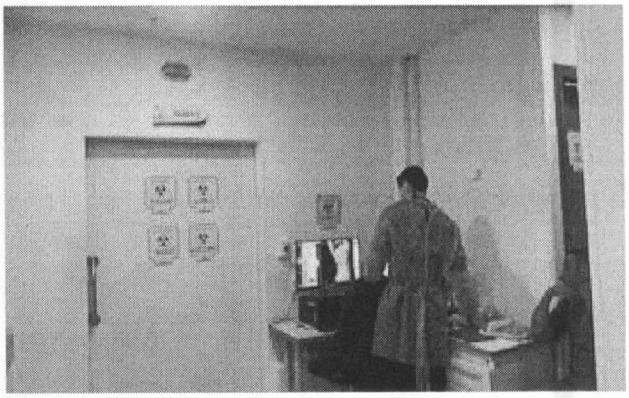
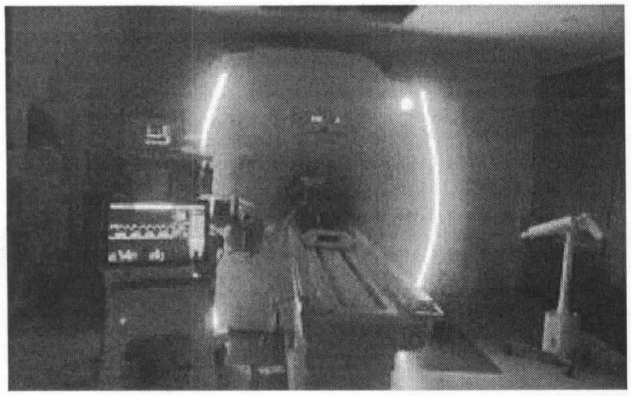
CONSOLIDADO PUNTUACIÓN:

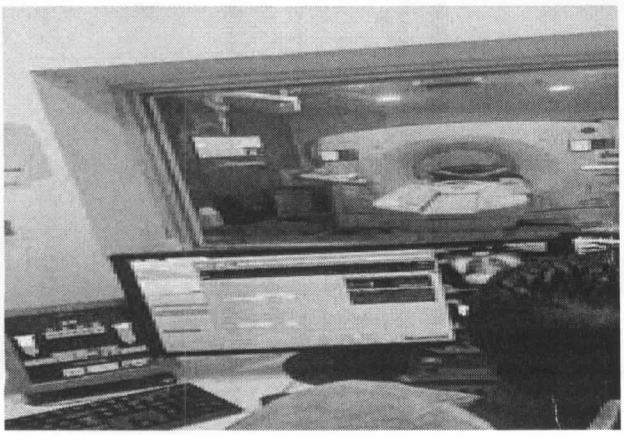
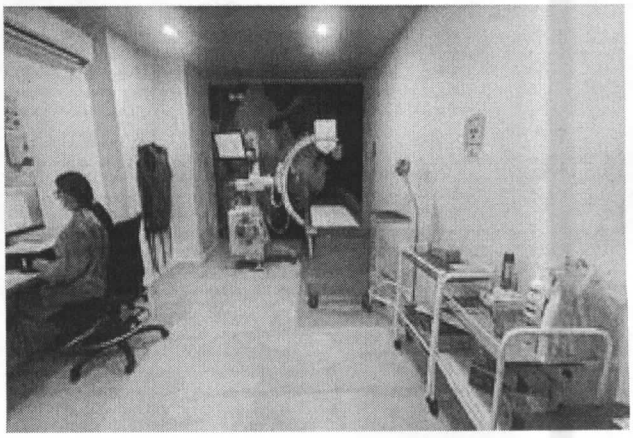
CRITERIO	PUNTAJE GRUPO No. 2	PUNTAJE FINAL
A) MAYOR CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS EN IMAGENOLOGÍA	180 Puntos	90 Puntos
B) OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	100 Puntos	100 Puntos
C) OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS	100 Puntos	100 Puntos
D) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 Puntos	100 Puntos
E) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMIES	5 Puntos	0 Puntos
F) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	5 Puntos	0 Puntos
G) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10 Puntos	0 Puntos
TOTAL	**500 PUNTOS**	**390 PUNTOS**

FOTOGRAFÍA VISITA A LA ENTIDAD RADIÓLOGOS ASOCIADOS S.A.S





CONSIDERACIONES FINALES:

De acuerdo a la información que antecede, se pudo establecer que el oferente **RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S,** identificada con NIT 891.409.390-8, Representada Legalmente por el señor **FRANKLIN GARCÍA GONZÁLEZ,** identificado con cedula de ciudadanía N° 7.563.013 expedida en Armenia – Quindío. **CUMPLE PARA LOS GRUPOS No. 01 y No. 02** con la totalidad de requisitos de orden Técnico solicitados en el Pliego de Condiciones del proceso **PN RASES N°3 SA MC PSS 005 2025.**

Atentamente,

Intendente **ANLLY LEIDY BARBOSA REYES**
Integrante Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Comité técnico

CPS **MARILYN PAULINE URBINA**
Médico Especialista en Auditora en Salud de ARGES
Apoyo al Comité técnico

CPS **NANCY MILENA OVALLE ORREGO**
Tecnóloga en Radiología de la UPRES DERIS
Apoyo al Comité técnico

Fecha de elaboración: 29/04/2025
Ubicación: D:\GESTIÓN DOCUMENTAL 2025\

Calle 94 AV Villa Olímpica
Teléfono 3164770 ext. 8314
deris.rase3-asj@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA